



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/7081
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO LOCAL FUNDACION CARLOS SORIANO AÑO 2025 "PROYECTO 2 PLAZAS ATENCION RESIDENCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL"

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de junio de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

50. EXPEDIENTE 2025/7081:

CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y FUNDACIÓN PÍA CARLOS SORIANO PARA PROYECTO “DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL”. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/7081 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CARLOS SORIANO, con CIF G30331649 y el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, vienen colaborando durante un dilatado espacio de tiempo en orden a hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, previo informe social, de personas mayores pertenecientes al término municipal de Molina de Segura, a través de los Servicios del Centro “Residencia Nuestra Señora de Fátima”, cuya titularidad pertenece a la citada Fundación, y habiendo resultado positiva dicha colaboración, resulta de interés público continuar con la misma en orden a su desarrollo para una eficaz atención y desenvolvimiento de los antedichos servicios.

En función de dicha colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura, se comprometería a una aportación económica por un máximo de VENITIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), durante el presente año, con cargo a la partida 08 2313 481 0002, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con los informes favorables del Asesor Jurídico de 15 de mayo de 2025, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 5 de mayo de 2025, y previo informe de la Intervención Municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 481 0002, por importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) para financiar a la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CARLOS SORIANO, para el proyecto “DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL” para el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano, para la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad social, en los siguientes términos:

CONVENIO 2025 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y FUNDACIÓN PÍA CARLOS SORIANO PARA PROYECTO “DOS PLAZAS RESIDENCIALES DE EMERGENCIA SOCIAL”

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de xxxxxxxxxxxx

DE OTRA PARTE: José León León, con DNI [REDACTED] Presidente del Patronato de la Fundación Carlos Soriano – Residencia Nuestra Señora de Fátima, CIF G30331649, en virtud de nombramiento efectuado el 29 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente documento, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 9



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

SEGUNDO.- Que la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano tiene, entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Estando ambas partes conformes a la suscripción del presente documento, lo llevan a efecto según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para gastos corrientes a la Fundación Carlos Soriano, en el marco de la colaboración entre ambas partes, para la financiación del proyecto denominado “Dos plazas residenciales de emergencia social”, presentado por la citada Fundación.

Dicho proyecto se llevará a efecto a través de los servicios del centro denominado “Residencia Nuestra Señora de Fátima”, sito en C/ Maestro Navillo, 2, de Molina de Segura, cuya titularidad pertenece a la Fundación Pía Autónoma Carlos Soriano

Conforme a dicho proyecto, la Fundación Carlos Soriano se compromete a proporcionar dos plazas en el citado centro a las personas en situación de emergencia social, que expresamente se designe por el Ayuntamiento, en los términos del programa presentado, que recibirá, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes atenciones:

- El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.*
- Su alimentación, con menús y dietas adecuados a sus necesidades.*
- La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujeto a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares...).*
- El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y el adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados en virtud de este Convenio y el resto de los residentes.*
- La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.*
- El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.*

A tales efectos, el Ayuntamiento determinará las personas que puedan ocupar dichas plazas residenciales para situaciones de emergencia mediante resolución o acuerdo municipal del órgano competente, previa instrucción del correspondiente expediente, que contará necesariamente con el informe técnico de los servicios sociales municipales en el que se ponga de manifiesto la gravedad o urgencia de la situación socio-familiar de las citadas personas que le impidan permanecer en su domicilio habitual.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

1. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica, para financiar la realización de los precitados fines, cuantificada en VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), con cargo a la aplicación 08 2313 481 0002 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente a la beneficiaria.

2. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, de forma anticipada, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones del proyecto.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá haber aportado la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio 2025, en modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal,
- b) Presupuesto de la actuación, conforme al modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal
- c) D.N.I. del representante legal
- d) N.I.F. de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de voluntariado, en su caso, y registro de asociaciones de la CARM.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o autorización para recabar datos.
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o autorización para recabar datos.
- j) Declaración responsable del representante de la Fundación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- k) Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad.
- m) Nombramiento de coordinador del programa

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así hubiera sido requerido.

CUARTO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa/proyecto, procedente de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la Unión Europea, o de organismo internacional, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos no supere el importe del proyecto subvencionado.

En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo programa/proyecto en el



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. La beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y en particular a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del proyecto/programa subvencionado.*
- b) Realizar las reformas y el mantenimiento adecuado en las dependencias de la “Residencia Nuestra Señora de Fátima, a su costa, para el cumplimiento y desarrollo de la actividad subvencionada.*
- c) Recepcionar a las personas que deban ser atendidas, lo antes posible, y como máximo en un plazo de 24 horas desde que se le comunique por los Servicios Sociales Municipales la resolución municipal relativa a la persona a ingresar.*
- d) Las plazas a que se refiere el proyecto presentado podrán ser destinadas a varias personas en situación de emergencia social, de forma sucesiva, de modo que cada una de ellas podrá ser ocupada por un usuario distinto cuando finalice la estancia del anterior, quedando siempre a disposición del Ayuntamiento.*
- e) La ocupación de las plazas de residentes por emergencia social durará hasta que se resuelva la concesión de plaza de atención residencial o prestación vinculada a través del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, a la persona que la ocupe.*
- f) A asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios que preste, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.*
- g) A asumir exclusivamente las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del centro.*
- h) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- i) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativas a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*
- k) Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento y a proporcionar la documentación que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.*
- l) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.*
- m) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

n) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, así como con en las Bases de Ejecución del presupuesto, en materia de subvenciones y demás normativa de aplicación.*

o) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina de Segura, así como, en caso de falta de justificación de la subvención; en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación, en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.*

p) *Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.*

2. Por su parte, dentro del marco de colaboración con la beneficiaria, el Ayuntamiento se compromete:

a) A no derivar personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar la convivencia en el centro, ni a personas con enfermedades infecto-contagiosas graves.

b) A agilizar en lo posible la tramitación y la concesión de plaza de atención residencial o prestación vinculada a través del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, a la persona que ocupe la plaza reservada.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>):

A) Una Memoria de actuación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

- Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

- La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 9



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones,

4. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes y/ o de personal que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

SÉPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la correcta realización de la actividad subvencionada, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

Con dicho técnico se llevará a cabo la coordinación para el ingreso de la persona en situación de emergencia social, así como el seguimiento del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente durante el ejercicio 2025, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y demás normativa concordante de aplicación.

Y en prueba de conformidad, suscriben digitalmente el presente Convenio.

**POR LA FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA
CARLOS SORIANO
EL PRESIDENTE,**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

Fdo.: José León León

Fdo.: José Ángel Alfonso Hernández

*En calidad de fedataria,
La Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura,*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Fdo. María Dolores Martín-Gil García

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que lo sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704322466156327345
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 9